



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-09485824--APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2024-09485824--APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Sustancias Sujetas a Control Especial, perteneciente al Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Talonarios de Recetarios.

Que mediante Disposición Especial ANMAT N° DI-2024-3284- -APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por monto N° 66-0001-CDI24, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2024-36634144-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso N° 66-0001-CDI24 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2024-36636866-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2024-42626749-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0001-CDI24 en la que presentaron ofertas las firmas ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120), SU PAPEL S.A. (CUIT 30577011164), GRAF ASOCIADAS S.A. (CUIT 30710757131), RAMON CHOZAS S.A. (CUIT 30500217274) y OFINSUMOS S.A. (CUIT 30714785237).

Que bajo N° GEDO IF-2024-42999821-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2024-49047980-APN-INAME#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la

Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2024-49625736-APN-DGA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo N° GEDO IF-2024-49736878-APN-DGA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1 y 2, a la firma OFINSUMOS S.A. (CUIT 30714785237).

Que bajo N° GEDO IF-2024-50165024-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de publicación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por compulsas abreviada por monto N° 66-0001-CDI24 para la Adquisición de Talonarios de Recetarios, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicarse a la firma OFINSUMOS S.A. (CUIT 30714785237) los renglones N° 1 y 2 del proceso N° 66-0001-CDI24 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$4.923.000,00-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$4.923.000,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

